I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 207 /

CHIGUAYANTE, 28 ENE 2016

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio Nº1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio Nº 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio Nº 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15 de fecha 22.01.2016 de la Dirección de Adm. y Finanzas; Ord. 27/2016, Orden de pedido Interno Nº 12.448, de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico, que solicita un aviso publicitario Banner 2/3* en espacio 12 en home de biobiochile.cl, de Bio Bio Comunicaciones S.A. Rut: 96.516.560-6; Términos de referencia; Informe-encuesta de cobertura y audiencia A.M. y F.M. de Radio Bio Bio, realizado por IPSOS CHILE; Cotización presentada por Bio Bio Comunicaciones S.A.; El artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Nº19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; El articulo 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor mencionado, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio de aviso publicitario Banner 2/3* en espacio 12 en home de biobiochile.cl; actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8º, letra g) de la Ley 19.886., Articulo 10 Nº 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2º. Contrátese un servicio de aviso publicitario Banner 2/3* en espacio 12 en home de biobiochile.cl, al Proveedor "BIO BIO COMUNICACIONES S.A." Rut: 96.516.560-6, por un monto total de $ 1.725.500.- (Un millón, setecientos veinticinco mil, quinientos pesos) impuesto incluido, según Opi Nº 12.448, de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico.

3°. Destínese un servicio de aviso publicitario Banner 2/3* en espacio 12 en home de biobiochile.cl, a la Dirección de Tránsito y Transporte Publico.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.07.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/APS/RFC/GMA/IMM/imm.
Distribución:
- ❑ Alcaldía.
- ❑ Administrador Municipal.
- ❑ Secretaría Municipal.
- ❑ Dirección Jurídica.
- ❑ Dirección de Control.
- ❑ Dirección de Administración y Finanzas.
- ❑ Unidad de Adquisiciones.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 28 ENE 2016 HORA 16:00
PROCEDENCIA Adm. munic.
FIRMA